FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA

Personería Jurídica No. 262 del 4 de Febrero. 1972 Minjusticia

Bogotá, 21 de enero de 2026

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20263450000048942
Código web: Et8dytlhjIjU5lbFyKF62ala8V0=
Radicador: CLAUDIA PELAEZ LATORRE Fecha: 2026-01-22 15:22 Folios: 1
Remitente: FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑES ABANDONADA FANA
Destino: Grupo de Proteccion (Bogota)
Asunto: OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LA RECEPCION

Doctora
LAURA ANDREA GARZÓN APONTE
Supervisor Contrato 11024982025/2025
ICBF – Regional Bogotá
Grupo de Protección
Cra. 50 No. 26-51 Regional Bogotá
Bogotá D.C.

DIRD. 0029/2026

Respetada Doctora:

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales para la recepción, almacenamiento, suministro e inventario de los alimentos de alto valor nutricional (AAVN) la cual fue aprobada sin AAVN, nos permitimos informar la no aceptación de la bienestarina para esta vigencia contractual para la FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA, en la modalidad internado/casa acogimiento PARD 0 a 8 años durante la vigencia del contrato de aporte No. 11024982025.

Cordial saludo,

Elena Martinez
ELENA MARTINEZ
Directora General
FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA
Folios:

T.C copia.